



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 110- SUPRIMIENDO HORAS EXTRAS AL PERSONAL MUNICIPAL

H.C. Deliberante, Rosario del Tala, 19 de Diciembre de 1984

VISTO:

La situación de crisis económica y financiera por la que atraviesa éste Municipio y las directivas emanadas del gobierno nacional y provincial respecto a restricciones de todas las erogaciones que contribuyan dicha situación, y;

CONSIDERANDO:

Que éste Municipio cuenta con personal suficiente en todas sus secciones o departamentos que permitan cumplir con eficiencia las distintas tareas que hacen al accionar comunal, sin que sea necesario incrementarlo o realizar tareas en horas extras, por ello

Que está establecido, que la jornada normal de trabajo es al equivalente a seis (6) horas diarias o treinta (30) semanales para las categorías comprendidas entre la 1° y la 18° inclusive, y de treinta y cinco (35) horas semanales el restante personal,

Que en la práctica y por distintas razones dichas pautas horarias han sido paulatinamente desvirtuadas a través de la prestación de Servicios extraordinarios, generadores del correspondiente derecho al pago de horas extras;

Que la falta de una adecuada regulación legal de dichas prestaciones ha motivado la aplicación de distintos criterios en su implementación y liquidación de la retribución correspondiente;

Que por otra parte resulta necesario analizar y evaluar en profundidad tales situaciones, atendiendo a sus implicancias en el ordenamiento y su incidencia en el deficitario Presupuesto Municipal, por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


ARTICULO 1°): Derógase la parte pertinente de la Ordenanza 19/80 por la cual éste Municipio adhiere a la Ley 6350 en lo que hace a su art. 20 y su correspondiente reglamentación.-

ARTICULO 2°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D., en el día de la fecha.-

ES COPIA


E. GRACIELA GARGANO DE JACOB
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE